

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Guadalupe Soledad RODRIGUEZ, DNI N° 37.617.224, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de dos pasajes para trasladarse a la ciudad de Córdoba a los efectos de llevar a su hijo de Theo Valentino ROJAS de 7 meses de edad que necesita realizar un tratamiento con un especialista en Neumonología.

Que por ello el suscripto accedió a lo solicitado, por lo que corresponde extender la orden de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA a nombre de la Sra. Guadalupe Soledad RODRIGUEZ, DNI N° 37.617.224, y el menor Theo Valentín ROJAS DNI: 53.191.976, por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/07/14 regreso 31/07/14).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/07/14 regreso 31/07/14) a nombre de la Sra. Guadalupe Soledad RODRIGUEZ, DNI N° 37.617.224, y el menor Theo Valentín ROJAS DNI: 53.191.976, por los motivos expuestos en el exordio.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO tickets de pasaje deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

410 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo